

C O P I A M A T R I Z

000000002

ESCRITURA NUMERO: 677/90.-

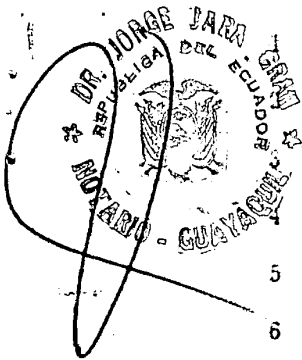
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA ANONIMA COLGATE-PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A..

CUANTIA: S/. 394'000.000,00.-

5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
6 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
7 día quince de Octubre de mil novecientos
8 noventa, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU,
9 abogado, Notario de este Cantón, comparece: la
10 COMPANIA ANONIMA COLGATE - PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A.,
11 representada por el señor LUIS GUTIERREZ SERPA,
12 quien declara ser colombiano, casado, ejecutivo y
13 domiciliado en esta ciudad, en su calidad de
14 Gerente General, según documentos que acompaña;
15 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a
16 quien de conocer doy fe, el mismo que me
17 manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura
18 pública de aumento de capital y reforma de
19 estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados
20 está bien instruido y a la que procede de una
21 manera libre y espontánea; para que la autorice
22 me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR
23 NOTARIO: Sírvase hacer constar de escritura
24 pública la siguiente que tiene por objeto el
25 aumento de capital y reforma de los Estatutos
26 Sociales de la Compañía COLGATE-PALMOLIVE DEL ECUADOR
27 S.A.. COMPARECIENTE. Comparece el señor LUIS
28 GUTIERREZ SERPA de estado civil casado, de

C.B.C.

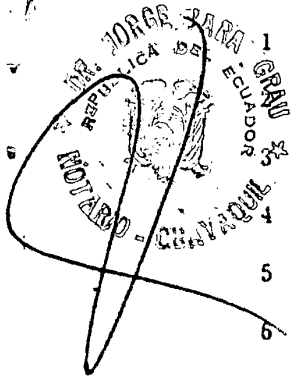
10 A.



Dr.
Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 profesión ejecutivo, en su calidad de Gerente
2 General, a nombre y en representación de la
3 Compañía COLGATE-PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A.. El
4 compareciente es mayor de edad, domiciliado en la
5 ciudad de Guayaquil, de nacionalidad colombiano y
6 prueba su calidad mediante su nombramiento
7 debidamente inscrito y, además, se encuentra
8 especialmente facultado para otorgar esta escritura
9 pública, todo según los documentos habilitantes
10 que se adjuntan. ANTECEDENTES:- PRIMERO.- La
11 compañía COLGATE-PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A., se
12 constituyó mediante escritura pública otorgada en
13 la ciudad de Quito, el día seis (6) de
14 Septiembre de mil novecientos setenta y siete
15 (1977) ante el Notario Segundo del Cantón Quito,
16 señor doctor José Vicente Troya, con un capital
17 de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00). La
18 constitución social de la compañía fue aprobada
19 mediante Resolución número seis mil setecientos
20 cincuenta y tres del señor Superintendente de
21 Compañías, el trece (13) de Octubre de mil
22 novecientos setenta y siete (1977) y,
23 posteriormente fue inscrita en el Registro
24 Mercantil bajo el número ciento cincuenta y seis
25 del Registro Industrial, tomo nueve, el día
26 veinticuatro (24) de Octubre del mismo año.
27 SEGUNDO: Según escritura pública otorgada en Quito
28 el treinta (30) de abril de mil novecientos



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

ochenta (1980) ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya, la compañía cambió su domicilio legal de Quito a Guayaquil y, en consecuencia, se reformaron en este respecto los Estatutos de la Compañía, acto que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías con Resolución número nueve mil quinientos setenta y tres (9.573) de dos (2) de Septiembre de mil novecientos ochenta (1980), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil bajo el número ochocientos cuarenta y tres (843) del Libro de Industriales, el diecisiete (17) de Octubre del mismo año, y anotada al margen de la inscripción número ciento cincuenta y seis (156) en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta (30) de Septiembre de dicho año. **TERCERO:** Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil el seis (6) de Marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986) ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, señor doctor Jorge Jara Grau, se aumentó a DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 206'000.000,00) el capital social y se reformaron los Estatutos de la Compañía, actos que fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número ochenta y seis dos uno uno cero uno nueve cero cero (86-2-1-1-01900) expedida por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado don Gustavo

Ortega Trujillo, el catorce (14) de Marzo del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil a fojas once mil quinientas setenta y cinco (11.575), del Libro de Industriales, el veintisiete (27) de Marzo del antedicho año. CUARTO: La Junta General de Accionistas celebrada en la ciudad de Guayaquil el día treinta (30) de Julio de mil novecientos noventa (1990), acordó por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de trescientos noventa y cuatro millones de sucres (S/. 394'000.000,00) mediante la capitalización de la reserva facultativa por el monto de ciento cuarenta y seis millones trescientos ochenta y cinco mil ciento veinticuatro sucres (S/. 146'385.124,00) y del superávit por revalorización de activos fijos por el monto de doscientos cuarenta y siete millones seiscientos catorce mil ochocientos setenta y seis sucres (S/. 247'614.876,00) y emitir treinta y nueve mil cuatrocientas (39.400) nuevas acciones de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una que serán distribuidas entre los accionistas en proporción al capital pagado por cada uno de ellos en la forma que consta en la parte pertinente del acta que se agrega. QUINTO: La Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula anterior acordó, también por unanimidad, reformar los

146'385.124.- Reserva Facultativa.

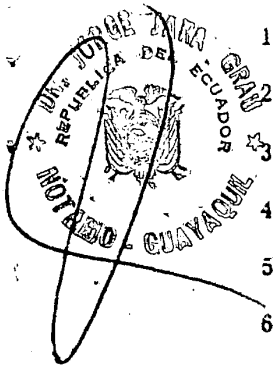
247'614.876.- Superávit.

394 000 000

206

600

000000004



J. JARA GRAU
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 artículos cinco y seis de los Estatutos Sociales
2 en armonía con el aumento de capital y además,
3 reformar los artículos veintitrés h) y
4 veinticinco c) de los mismos estatutos, elevando
5 a Setenta y cinco millones de sucres, el límite
6 en tales artículos señalado con relación con las
7 facultades de la Junta General y del Gerente
8 General. La misma Junta General acordó de igual
9 manera ratificar las operaciones y actos
10 ejecutados por el Gerente General dentro del
11 nuevo límite y autorizarle para que en su
12 calidad de representante legal de la compañía
13 eleve a escritura pública estas reformas, las
14 someta a aprobación de la Superintendencia de
15 Compañías y ejecute las diligencias necesarias para
16 el perfeccionamiento de este acto. SEXTO: Para la
17 capitalización del superávit por revalorización de
18 activos fijos se procede de conformidad con los
19 Decretos Ejecutivos y Resoluciones de la
20 Superintendencia de Compañías sobre la materia.
21 Para la capitalización del superávit indicado, las
22 empresas mixtas y las nacionales en las que
23 participan inversionistas extranjeros, se hallan
24 autorizadas mediante la Resolución número ciento
25 noventa y nueve-A de veintidós de Marzo de mil
26 novecientos ochenta y tres, dictada por el
27 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración y
28 publicada en el Registro Oficial número

cuatrocientos setenta y tres (473) de dieciocho
(18) de Abril de mil novecientos ochenta y tres
(1983), sin necesidad de autorización específica
previa. En base a estos antecedentes, el
compareciente a esta escritura, en su calidad de
representante legal de COLGATE-PALMOLIVE DEL ECUADOR

S.A., otorga las siguientes: **DECLARACIONES:**

PRIMERA.- Se aumenta el capital social de la
Compañía en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y
CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 394'000.000,00)

mediante la capitalización de la reserva
facultativa por el monto de ciento cuarenta y
seis millones trescientos ochenta y cinco mil
ciento veinticuatro sucres (S/. 146'385.124,00) y
del superávit proveniente de la revalorización de
activos fijos, por el monto de doscientos cuarenta
y siete millones seiscientos catorce mil ochocientos
setenta y seis sucres (S/. 247'614.876). De esta

manera se aumenta el capital social hasta que
alcance un total de seiscientos millones de
sucres (S/. 600'000.000,00), mediante la emisión de

treinta y nueve mil cuatrocientas (39.400) nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un valor
nominal de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada

una. Este aumento de capital ha sido suscrito y la
respectiva aportación pagada en su totalidad por
los accionistas de la compañía, en proporción al
valor de sus acciones en la siguiente forma:

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador



28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

FORMA DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO		SUMA	CAPITAL ACTUAL
			RESERVA FACULTATIVA	SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS		
COLGATE-PALMOLIVE COMPANY	Estadounidense	100'940.000	71'728.710,76	121'331.289,24	193'060.000	294'000.000
RENE BUSTAMANTE MUÑOZ	Ecuatoriano	6'180.000	4'391.553,72	7'428.446,28	11'820.000	18'000.000
MULTIQUIM S.A. 1	Ecuatoriana	49'440.000	35'132.429,76	59'427.570,24	94'560.000	144'000.000
IJESA 2	Ecuatoriana	8'240.000	5'855.404,96	9'904.595,04	15'760.000	24'000.000
JUAN JOSE VILASECA	Ecuatoriano	41'200.000	29'277.024,80	49'522.975,20	78'800.000	120'000.000
TOTAL SUCRES:		206'000.000	146'385.124,00	247'614.976,00	394'000.000	600'000.000

- 1 Industrias Químicas Asociadas Multiquim S.A.
2 Industrial Jabonera Ecuatoriana S.A. (IJESA)

000000005

1 SEGUNDA: Se reforman los siguientes artículos de
2 los Estatutos Sociales de la Compañía, que de ahora
3 en adelante dirán: "ARTICULO CINCO: CAPITAL.- El
4 capital social es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES
5 (S/. 600'000.000,00), dividido en sesenta mil acciones
6 ordinarias de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada
7 una". "ARTICULO SEIS.- Las acciones serán nominativas
8 y estarán numeradas del número uno (1) al sesenta
9 mil (60.000). Cada acción da derecho, en proporción
10 a su valor pagado, a voto en la Junta General de
11 Accionistas, a participar en las utilidades y a los
12 demás derechos establecidos en la Ley". Además, de
13 acuerdo con lo resuelto por la Junta General de
14 Accionistas, se reforman los párrafos h) del
15 artículo veintitrés y c) del artículo veinticinco de
16 los Estatutos Sociales, a fin de que en lugar de
17 "veinte millones de sucres" digan "setenta y cinco
18 millones de sucres", de manera que dichos párrafos
19 se leerán como sigue: "h) Autorizar al Gerente
20 General para firmar contratos y contratar préstamos
21 cuyo valor exceda de setenta y cinco millones de
22 sucres (S/. 75'000.000,00), así como para enajenar,
23 gravar o limitar el dominio sobre los bienes
24 inmuebles de la compañía, sin perjuicio de lo
25 dispuesto en el artículo doce de la Ley de
26 Compañías". c) Firmar contratos y contratar
27 préstamos, solamente con autorización previa de la
28 Junta General de Accionistas o del Directorio, de



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 conformidad con el artículo vigésimo tercero, literal
 2 (h), cuando su valor exceda de setenta y cinco
 3 millones de sueros (S/. 75'000.000,00), sin perjuicio
 4 de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
 5 Compañías". Los demás términos, párrafos o literales
 6 de los artículos veintitrés y veinticinco quedan
 7 como se encuentran sin modificación alguna. Usted
 8 señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de
 9 estilo para la perfecta validez y pleno efecto del
 10 presente instrumento, como escritura pública".- Hasta
 11 aquí la minuta patrocinada por el abogado René
 12 Bustamante Muñoz, Matrícula número cinco, que con
 13 los documentos que se copian quedan elevados a
 14 escritura pública. Dejo constancia que el otorgante se
 15 ratifica en todas y cada una de las declaraciones
 16 constantes en este instrumento. DOCUMENTOS
 17 HABILITANTES: "COLGATE PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A..
 18 Guayaquil, veintinueve de Septiembre de mil
 19 novecientos ochenta y nueve. Señor LUIS G. GUTIERREZ,
 20 SERPA. Guayaquil. Estimado señor: La Junta General
 21 de Accionistas de la Compañía Anónima COLGATE
 22 PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A. celebrada en Septiembre
 23 veintisiete de mil novecientos ochenta y nueve,
 24 resolvió elegir a usted Gerente General de la
 25 Compañía. Los datos relativos a este nombramiento son
 26 los siguientes: UNO. Fecha de otorgamiento:
 27 Septiembre veintinueve de mil novecientos ochenta y
 28 nueve. DOS. La Compañía se denomina: COLGATE

1 PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A. y el nombramiento se otorga
2 a favor del señor Luis G. Gutiérrez Serpa. TRES. Las
3 resoluciones del Directorio y de la Junta de
4 Accionistas que efectuaron este nombramiento fueron
5 tomadas el día veintisiete de Septiembre de mil
6 novecientos ochenta y nueve. CUATRO. El período de
7 duración del cargo es de UN AÑO, a partir de la
8 fecha de inscripción del nombramiento en el Registro
9 Mercantil de Guayaquil. CINCO. El Gerente General
10 ejercerá las funciones que se determinan en los
11 estatutos y tendrá la representación legal, judicial
12 y extrajudicial de la Compañía. SEIS. Las facultades
13 del Gerente General constan en la escritura de
14 constitución de la Compañía otorgada el seis de
15 Septiembre de mil novecientos setenta y siete ante
16 el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José
17 Vicente Troya Jaramillo e inscrita en el Registro
18 Mercantil el veinticuatro de Octubre de mil
19 novecientos setenta y siete y en la escritura de
20 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada
21 el seis de Marzo de mil novecientos ochenta y seis
22 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil
23 inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de
24 los mismos mes y año. SIETE. La compañía cambió su
25 domicilio de Quito a Guayaquil, mediante escritura
26 pública de treinta de Abril de mil novecientos
27 ochenta inscrita el diecisiete de Octubre del mismo
28 año en el Registro Mercantil de Guayaquil. OCHO. La

000000007



Dr.
Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 Junta General de Accionistas autorizó al suscrito
2 para que como Secretario de la Compañía otorgue el
3 presente nombramiento. NUEVE. Se deja sin efecto el
4 nombramiento anterior de Presidente-Gerente General
5 extendido a favor del señor Heraclio Rojas Uribe con
6 fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos
7 ochenta y nueve, el mismo que fue inscrito en el
8 Registro Mercantil de Guayaquil bajo el número ocho
9 mil trescientos veintiuno el dieciocho de Julio de
10 mil novecientos ochenta y nueve. Muy atentamente,
11 firmado) doctor Leonello Bertini.- Secretario.
12 ACEPTACION.- Acepto el cargo de Gerente General de
13 la Compañía COLGATE PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A., para el
14 que he sido elegido por un período de UN AÑO.
15 Atentamente, firmado) Luis G. Gutiérrez Serpa.- Gerente
16 General.- Guayaquil, Septiembre veintinueve de mil
17 novecientos ochenta y nueve. Queda inscrito el
18 presente nombramiento de Gerente General de COLGATE
19 PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A. de fojas cuarenta y tres
20 mil ochocientos treinta y cuatro a cuarenta y tres
21 mil ochocientos treinta y cinco, número doce mil
22 setecientos treinta y uno del Registro Mercantil y
23 anotado bajo el número diecisiete mil ochocientos
24 treinta y uno del Repertorio. Archivándose los
25 comprobantes de pago por impuesto de Registro y
26 Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre siete de mil
27 novecientos ochenta y nueve. El Registrador
28 Mercantil.- Firmado) abogado Héctor Miguel Alcívar

1 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón
2 Guayaquil".- Es copia. "ACTA DE JUNTA GENERAL
3 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
4 COMPAÑIA ANONIMA COLGATE-PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A..
5 En la ciudad de Guayaquil a las nueve horas del
6 día treinta (30) de Julio de mil novecientos
7 noventa (1990), en las oficinas de Colgate-Palmolive
8 del Ecuador S.A., ubicadas en el edificio que
9 ocupa la compañía en la calle Décima y Avenida
10 Domingo Comín se reúnen todos los accionistas de
11 Colgate-Palmolive del Ecuador S.A. con el propósito
12 de celebrar una Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas, la misma que tiene el carácter de
14 Universal por encontrarse representado todo el
15 capital social de la compañía, como sigue:
16 Industrial Jabonera Ecuatoriana S.A. (IJESA)
17 representada por su Gerente General, señor Juan
18 Gabriel Vilaseca De Pratti, con ochocientas
19 veinticuatro (824) acciones. Colgate-Palmolive Company,
20 representada por su apoderado especial señor Edward
21 Uribe Veintimilla, con diez mil noventa y cuatro
22 (10.094) acciones. 3 Industrias Químicas Asociadas
23 MULTIQUIM S.A., representada por el señor Julio
24 Rivera Labrador, con cuatro mil novecientas cuarenta
25 y cuatro (4.944) acciones; Señor Juan José Vilaseca
26 Valls, con cuatro mil ciento veinte (4.120) acciones;
27 y el doctor René Bustamante Muñoz, por sus propios
28 derechos, con seiscientos dieciocho (618) acciones. Un

000000008

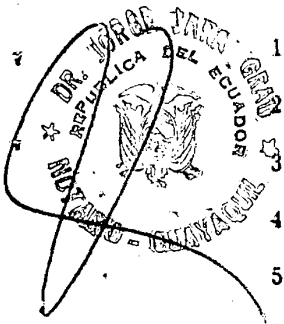


Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

total de veinte mil seiscientos (20.600) acciones con un valor de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una. Se hallan presentes también el economista Jimmy Falquez Mena, Presidente de la Compañía, quien preside la sesión, el señor Luis Gutiérrrez Serpa Gerente General de la Compañía, el Comisario, ingeniero comercial Arturo Carrasco Cifuentes, y la Secretaria Carmen Aguirre de Vásquez. El Presidente solicita a la Secretaria que indique si se encuentran presentes todo el capital social, así como todos los accionistas de la compañía. La Secretaria así lo certifica y la Junta se inicia. Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General y Universal de Accionistas (artículo quince de los Estatutos) con el objeto de tratar los siguientes puntos: PRIMERO: Conocer sobre el aumento del capital social de la compañía para adoptar una nueva y actualizada resolución al respecto. SEGUNDO: Reformas a los Estatutos. TERCERO: Ratificar los actos del Gerente General. PRIMERO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El Gerente General informa que después de que la Superintendencia de Compañías ha efectuado la inspección de los registros contables y libros sociales de la compañía se ha establecido el superávit por revalorización de activos fijos, conforme a las normas legales y reglamentarias el cual se refleja en un saldo de DOSCIENTOS CUARENTA

1 Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS
2 SETENTA Y SEIS SUCRES al treinta y uno de
3 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.
4 Además se ha efectuado el ajuste de la reserva
5 legal de manera que el saldo de esta cuenta
6 patrimonial asciende a NOVENTA Y SEIS MILLONES
7 SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
8 SUCRES OCHENTA Y UN CENTAVOS y se ha establecido
9 también el saldo de la reserva facultativa en la
10 suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES
11 DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
12 SEIS SUCRES TREINTA Y UN CENTAVOS. Teniendo en
13 cuenta estas cifras el Gerente General considera
14 necesario adoptar una nueva resolución respecto del
15 aumento del capital de la compañía y en esta virtud
16 propone: UNO.- Ratificar la resolución tomada en la
17 Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas
18 de treinta y uno de Marzo de mil novecientos
19 ochenta y nueve en la parte que deja sin efecto
20 las resoluciones de aumento de capital y reforma de
21 estatutos de la compañía acordadas en las sesiones
22 de siete de abril de mil novecientos ochenta y
23 siete y veintidós de Marzo de mil novecientos
24 ochenta y ocho; DOS.- Dejar sin efecto las
25 resoluciones de aumento de capital y reforma de
26 estatutos tomadas en las sesiones de treinta y uno
27 de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve y
28 nueve de Marzo de mil novecientos noventa; TRES.-

000000009



Dr.

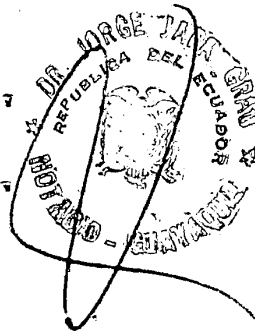
George Jara Grua

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 En lugar de las anteriores, consolidar en un solo
2 acto el aumento de capital social de la compañía y
3 la consiguiente reforma de los estatutos, a cuyo
4 efecto propone que se aumente el capital social en
5 la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE
6 SUCRES mediante la capitalización de la reserva
7 facultativa por el valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS
8 MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO
9 VEINTICUATRO SUCRES y del superávit por
10 revalorización de activos fijos en la suma de
11 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS
12 CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS SUCRES. La
13 Junta General de Accionistas después de la
14 correspondiente deliberación, y de acuerdo con la
15 sugerencia del Gerente General, por unanimidad de
16 votos adopta las siguientes: RESOLUCIONES: UNO.-
17 Aprobar la propuesta presentada por la Gerencia
18 General. DOS.- En consecuencia, incrementar el
19 capital social de la compañía en la suma de
20 TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES
21 (S/. 394'000.000) mediante la capitalización de la
22 reserva facultativa por el monto de Ciento cuarenta
23 y seis millones trescientos ochenta y cinco mil
24 ciento veinticuatro sucres (S/. 146'385.124,00) y del
25 superávit por revalorización de activos fijos por
26 el monto de Doscientos cuarenta y siete millones
27 seiscientos catorce mil ochocientos setenta y seis
28 sucres (S/. 247'614.876,00) y emitir Treinta y nueve

1 mil cuatrocientas nuevas acciones de diez mil sucres
2 (S/. 10.000) cada una, que serán distribuidas entre
3 los accionistas en proporción al capital pagado por
4 cada uno de ellos, o sea en la siguiente forma:
5 COLGATE-PALMOLIVE COMPANY: Diecinueve mil trescientas seis
6 acciones, que representan la suma de ciento noventa
7 y tres millones sesenta mil sucres (S/. 193'060.000,00).
8 Doctor René Bustamante: Mil ciento ochenta y dos
9 acciones, que representan la suma de Once millones
10 ochocientos veinte mil sucres (S/. 11'820.000,00).
11 INDUSTRIAS QUIMICAS ASOCIADAS MULTIQUM S.A.: Nueve mil
12 cuatrocientas cincuenta y seis acciones que
13 representan la suma de noventa y cuatro millones
14 quinientos sesenta mil sucres (S/. 94'560.000,00). JUAN
15 JOSE VILASECA VALLS: Siete mil ochocientas ochenta
16 acciones, que representan la suma de setenta y ocho
17 millones ochocientos mil sucres (S/. 78'800.000,00).
18 INDUSTRIAL JABONERA ECUATORIANA S.A. (IJESA): Mil
19 quinientas setenta y seis acciones que representan la
20 suma de quince millones setecientos sesenta mil
21 sucres (S/. 15'760.000,00). Teniendo en cuenta el
22 anterior aumento de capital que consta en el
23 instrumento público autorizado por el Notario
24 Segundo de Guayaquil el seis de Marzo de mil
25 novecientos ochenta y seis, el mismo que fue
26 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
27 Guayaquil, el veintisiete de Marzo de mil
28 novecientos ochenta y seis, el capital social

000000010



Dr.

Jorge Lara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 acumulado de la compañía será de Seiscientos millones
2 de sucres (S/. 600'000.000,00). Tres.- El saldo que no
3 se capitaliza, acumulado en la cuenta de reserva
4 facultativa, permanecerá contabilizado en dicha cuenta
5 hasta que la Junta General de Accionistas emita
6 otra resolución. SEGUNDO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-

7 a) Como consecuencia del aumento de capital
8 acordado, el Gerente General de la compañía
9 manifiesta que es necesario reformar los artículos
10 cinco y seis de los estatutos. En esta virtud,
11 asimismo, por unanimidad de votos, la Junta General
12 de Accionistas adopta la siguiente: RESOLUCION:
13 Reformar los artículos cinco y seis de los
14 Estatutos, los mismos que en lo sucesivo dirán:
15 "Artículo Cinco-Capital.- El capital social es de
16 Seiscientos millones de sucres (S/. 600'000.000,00)
17 dividido en sesenta mil acciones ordinarias de diez
18 mil sucres (S/. 10.000,00) cada una". "Artículo
19 Seis.- Las acciones serán nominativas y estarán
20 numeradas del número uno (1) al sesenta mil
21 (60.000). Cada acción da derecho, en proporción a su
22 valor pagado, a voto en la Junta General de
23 Accionistas, a participar en las utilidades y a los
24 demás derechos establecidos en la Ley". b) En
25 cuanto a las facultades del Gerente General, en
26 vista de los efectos de la devaluación monetaria y
27 en orden a mantener el nivel de las facultades
28 administrativas del mismo, de acuerdo con las

1 presentes circunstancias y programas de desarrollo de
2 la Compañía, los accionistas, por unanimidad, adoptan
3 las siguientes: RESOLUCIONES: UNO.- Reformar los
4 artículos veintitrés (h) y veinticinco (c) de los
5 Estatutos Sociales, de la siguiente manera: El
6 artículo veintitrés, en el inciso h) dirá así:
7 "Autorizar al Gerente General para firmar contratos
8 y contratar préstamos cuyo valor exceda de
9 SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, así como para
10 enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los
11 bienes inmuebles de la Compañía, sin perjuicio de
12 lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
13 Compañías". El artículo veinticinco en el inciso c)
14 dirá así: "Firmar contratos y contratar préstamos,
15 solamente con autorización previa de la Junta
16 General de Accionistas o del Directorio, de
17 conformidad con el artículo vigésimo tercero, literal
18 h), cuando su valor exceda de SETENTA Y CINCO
19 MILLONES DE SUCRES, sin perjuicio de lo dispuesto
20 en el artículo doce de la Ley de Compañías". Los
21 demás términos, párrafos o literales de los
22 artículos veintitrés y veinticinco quedan como se
23 encuentran sin modificación alguna. Esta resolución
24 ratifica la adoptada en la Junta General Ordinaria
25 de Accionistas de nueve de Marzo de mil
26 novecientos noventa. DOS.- Autorizar al Gerente
27 General para que, en su calidad de representante
28 legal de la compañía, eleve a escritura pública el

1 aumento de capital y las reformas a los Estatutos
 2 Sociales, las someta a la aprobación de la
 3 Superintendencia de Compañías y ejecute las
 4 diligencias necesarias para el perfeccionamiento de
 5 estos actos. TERCERO: RATIFICACION DE LOS ACTOS DEL
 6 GERENTE GENERAL.- En atención a lo resuelto sobre
 7 las facultades del Gerente General y a todo evento,
 8 la Junta General de Accionistas, por unanimidad,
 9 adopta la siguiente RESOLUCION: Ratificar las
 10 operaciones y actos ejecutados por el Gerente
 11 General hasta la presente fecha dentro del nuevo
 12 límite aprobado por esta Junta General. ANEXOS: Al
 13 expediente de esta acta se agrega la lista de
 14 asistentes, los nombramientos y documentos que
 15 acreditan la representación de Colgate-Palmolive
 16 Company e Industrial Jabonera Ecuatoriana S.A.
 17 (IJESA) y de Industrias Químicas Asociadas MULTIQUM
 18 S.A.. A las once horas se declara un receso para
 19 la elaboración de acta. Se reanuda la sesión a las
 20 once horas treinta minutos y la señora secretaria da
 21 lectura a la presente acta, la cual es aprobada por
 22 unanimidad por los accionistas de la compañía.
 23 Finalmente, el Presidente declara clausurada la
 24 sesión siendo las once horas cuarenta y cinco
 25 minutos y firman esta acta todos los asistentes.
 26 Firmado) Jimmy Falquez Mena.- Presidente. Firmado)
 27 Luis Gutiérrez Serpa.- Gerente General. Firmado)
 28 doctor René Bustamante M.- Firmado) Juan José



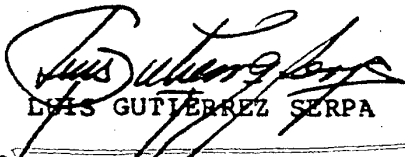
Dr.
 Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
 Guayaquil-Ecuador

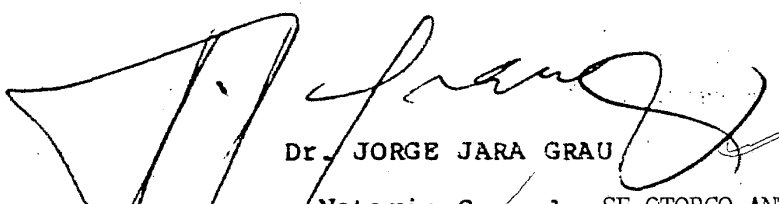
1 Vilaseca V.- Por Ijesa, firmado) Juan Gabriel
2 Vilaseca.- Gerente General. Por Multiquim, firmado)
3 Julio Rivera Labrador.- Apoderado. Por poder de
4 Colgate Palmolive Co, firmado) Edward Uribe
5 Veintimilla.- Apoderado. Firmado) ingeniero comercial
6 Arturo Carrasco.- Comisario, Firmado) Carmen Aguirre
7 de Vásquez.- Secretaria. CERTIFICO, que el presente
8 documento es fiel copia del original que se
9 encuentra firmado por todos los asistentes. Doy fe.
10 Guayaquil, a dos de Octubre de mil novecientos
11 noventa. Firmado) Carmen Aguirre de Vásquez.-
12 Secretaria".- Es copia. Yo, el Notario, doy fe que
13 después de haber leído, en voz alta, toda esta
14 escritura al compareciente, éste la aprueba y la
15 suscribe conmigo en un solo acto.

16
17
18 p. COLGATE-PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A.

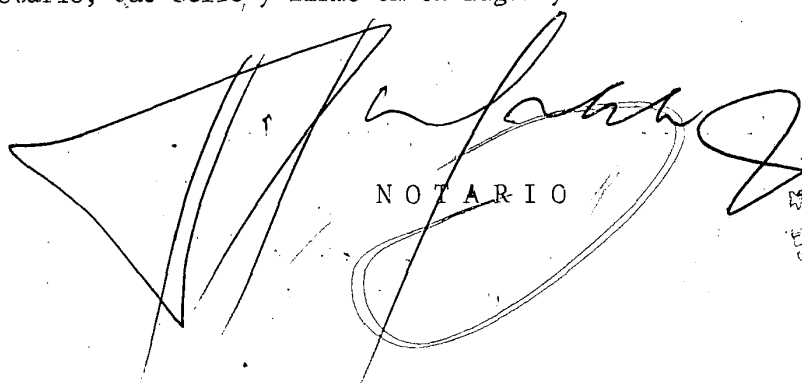
19 R.U.C. No. 1790337979001
20

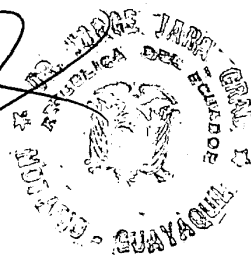
21 
22 LUIS GUTIÉRREZ SERPA

23 C.C. No. 0914554530.-

24 
25 Dr. JORGE JARA GRAU

26 Notario Segundo SE OTORGO ANTE MI, en fe
27 de ello confiero esta TERCERA COPIA en diez fcjas rubricadas por mí -
28 el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-
20

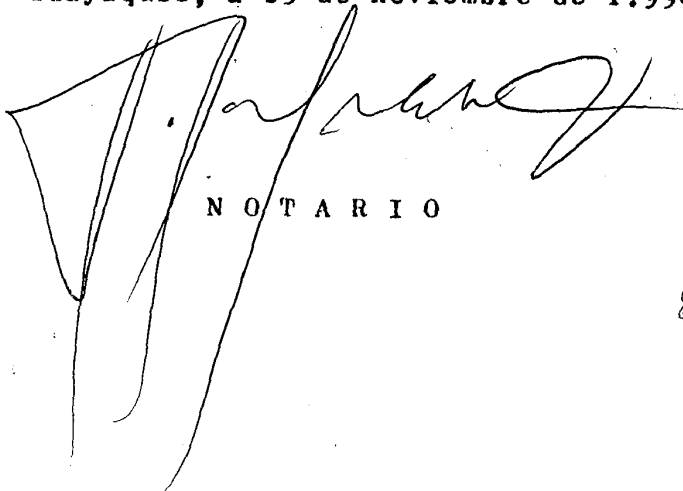
29 
30 NOTARIO



31 Doy -

000000012

FE: Que al margen de la matriz respectiva tomé nota de la Resolución N° 90-2-1-1-0003408 del nueve de noviembre de mil novecientos noventa.- Guayaquil, a 13 de noviembre de 1.990.-



NOTARIO



Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 - 2-1- 1 - 0003408, dictada el 9 de Noviembre de 1.990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COLGATE - PALMOLIVE DEL ECUADOR S. A., de fojas 28.601 a 28.621, número 3.189 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.841 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer.

tífico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 11.579 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, y, 7.203 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil